



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Resolución de Presidencia N.º

AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DIRECTA "DE LA LENGUA PREMIUM".



030

“2026 – 20° ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA”

USHUAIA, 23 ENE 2026

VISTO: el Expediente Letra TCP-EE N° 3/2026 del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DE UNA SUSCRIPCIÓN A LA BASE DE DATOS LEGAL ONLINE DE LA LENGUA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones se tramita la contratación referente a la suscripción a la base de datos de información legal “*De la Lengua Premium*”, la cual consta de accesos a “*De la Lengua Básico*” que contiene modelos de actuación, normativa, jurisprudencia, doctrina seleccionada y acceso a las obras de la editorial Astrea Virtual.

Que a fojas 3/4 se encuentra agregado presupuesto presentado por la firma “*Ediciones de la Lengua*” de Raúl RALINQUEO, para la contratación de la suscripción ofrecida a las reparticiones oficiales, por el período de 12 (doce) meses, que asciende a la suma total de \$ 3.797.000,00 (pesos tres millones setecientos noventa y siete mil con 00/100).

Que han tomado intervención el Secretario Legal a/c, Dr. Pablo M.F. RUSSO, y el Secretario de Coordinación Legal, Dr. Gustavo Fabián MIRABELLI, (v. f. 5 vta.), informando que persiste la necesidad de contar con el servicio de suscripción a “*La Lengua Online*”.

Que mediante NOTA-INT-DA-17-2026 (v. f. 6), la Dirección de Administración eleva las actuaciones a Presidencia solicitando autorización para la contratación de la suscripción mencionada.

Que conforme surge de foja 6 vta. ha tomado intervención el suscripto autorizando la prosecución del trámite.

Que dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Anexo I, Capítulo 1, Título b, Punto 4 de la Resolución OPC N° 17/2021, se

JM
e
CJ

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

incorpora a fojas 7/90 Dictamen Legal DICT-SL-AL-6-2026, suscripto por la Dra. María Belén URQUIZA, concluyendo que dadas las características que posee la plataforma “*La Lengua Online*” y la necesidad de contar con los servicios que esta brinda, se hallarían reunidos los presupuestos que la norma dispone para encuadrar la contratación en el artículo 18 inciso c) de la Ley provincial N° 1015.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso c) de la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

Que a foja 10 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 6/2026, debidamente autorizada.

Que a foja 11, se agrega comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 28/2026, referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto que demande la contratación de la suscripción a la base de datos de información legal “*De la Lengua Premium*”, la cual consta de accesos a “*De la Lengua Básico*” que contiene modelos de actuación, normativa, jurisprudencia, doctrina seleccionada y acceso a las obras de la editorial Astrea Virtual, por el período de 12 (doce) meses, por la suma total



“2026 – 20º ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA LEY NACIONAL Nº 26.206 DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA”

de \$ 3.797.000,00 (pesos tres millones setecientos noventa y siete mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la contratación directa por adjudicación simple, conforme lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial Nº 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3º.- Invitar a cotizar a la firma “*Ediciones de la Lengua*” de Raúl RALINQUEO.

ARTÍCULO 4º.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.600 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 030/2026.

DM
e
g

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



